



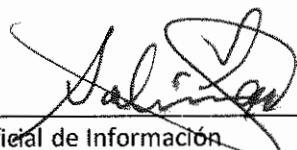
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0573 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TÍTULO DE BACHILLER OPCIÓN GENERAL:

Al respecto, la Dirección Departamental de Santa Ana envió justificación por parte del Director del Centro Escolar Arturo Ambrogi por no tener el documento requerido, ya que aún están a la espera de que el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes realice la respectiva carga de las notas de la PAES realizada por el estudiante _____ Al finalizar dicho proceso, el Director del centro educativo procederá al estado de promoción, cierre de matrícula, impresión del certificado y solicitud del título al departamento de Acreditación del MINED; y así culminar con la entrega del documento directamente al estudiante


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0573 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TÍTULO DE BACHILLER OPCIÓN GENERAL:

Al respecto, la Dirección Departamental de Santa Ana envió justificación por parte del Director del Centro Escolar Arturo Ambrogi por no tener el documento requerido, ya que aún están a la espera de que el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes realice la respectiva carga de las notas de la PAES realizada por el estudiante _____. Al finalizar dicho proceso, el Director del centro educativo procederá al estado de promoción, cierre de matrícula, impresión del certificado y solicitud del título al departamento de Acreditación del MINED; y así culminar con la entrega del documento directamente al estudiante _____.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

